

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE
CAMIONETA CHEVROLET TAHOE
PPU GKLB-97. ✓

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4185/ 251

SANTIAGO, 31 MAR 2016

I. VISTOS:

- A. La Convención sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominado Tratado de Ottawa, cuyo acuerdo fue suscrito por nuestro país con fecha 03.DIC.1997, y ratificado el 10 de septiembre de 2001;
- B. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2016";
- F. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- G. Las atribuciones contenidas en el MDN.SSG.DEPTO.III N° 2200/79, del 2002;
- H. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- I. El Decreto Supremo N° 723 del Ministerio de Defensa, de fecha 15.DIC.2015;
- J. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto", en especial, su Capítulo IV, letra D), numeral 3;
- K. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- L. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629 del 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;

- M. El Anexo A "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**", de la **SECNAD N° 10.000/91** de fecha **16 de marzo del 2016**, Folio 91;
- N. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 218**, de fecha **16 de marzo del 2016**;
- O. El presupuesto presentado por la empresa "**E KOVACS y COMPAÑÍA LIMITADA**", **N°56874**, de fecha **10 de marzo del 2016**, por la suma de \$ **249.696 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos)** I.V.A. incluido, para el mantenimiento programado de la camioneta Chevrolet Tahoe 5,3L 4x4 AT. Año 2014, placa patente única GKL B-97; ✓
- P. El certificado de fecha **15 de marzo del 2016**, del Gerente de Posventa de General Motors Chile Ltda., Certifica que "**E. KOVACS y COMPAÑÍA LIMITADA**", es concesionario autorizado de la marca **CHEVROLET** en Chile, atendiendo en las áreas de vehículos, repuestos genuinos y tiene instalaciones de servicio técnico y desabolladura y pintura aprobadas y supervisadas por la Compañía General Motors Chile Ltda.; ✓
- Q. El certificado de estado de inscripción en *Chileproveedores* que acredita que "**E. KOVACS y COMPAÑÍA LIMITADA**", es proveedor hábil ✓
- R. El certificado de Convenio Marco, SECNAD N° **028/2016**, de fecha **16.MAR.2016**. documento en el que se deja constancia que el servicio requerido **NO** se encuentra en **Convenio Marco**; ✓

II. **CONSIDERANDO:**

- A. Que, El Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS**;
- C. Que, las mantenciones preventivas de acuerdo a la garantía de estos vehículos es hasta los 120.000 kilómetros o 5 años, lo que primero ocurra.
- D. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal contenida en el artículo 10) numeral 7), letra e) del DS. 250/2004, de la Ley N° 19.886, de **VISTOS** el cual señala que procede el Trato Directo, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*";
- E. Que, el concesionario oficial autorizado "**E. KOVACS y COMPAÑÍA LIMITADA**", presentó el presupuesto, **N°56874**, por la suma de \$ **249.696 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos)**, I.V.A. incluido, para el mantenimiento programado de la camioneta Chevrolet Tahoe 5,3L 4x4 AT. Año 2014, placa patente única GKL B-97;

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE** la contratación mediante Trato Directo, para el servicio de mantenimiento programado, de los 30.000 kilómetros de la camioneta **Chevrolet, modelo Tahoe, 5.3L 4x4 año 2014, PPU. GKL B-97**, con el concesionario oficial autorizado **"E. KOVACS y COMPAÑÍA LIMITADA"**, RUT. N° 80.522.900-4, por la suma de \$ 249.696 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos), I.V.A. incluido, contenida en el artículo 10) numeral 7), letra e) del DS. 250/2004, de la Ley N° 19.886.
- B. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la DAG, la correspondiente Orden de Compras en favor de la empresa **"E. KOVACS y COMPAÑÍA LIMITADA"**.
- C. **IMPÚTASE**, el gasto que demanda la presente contratación, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, UNIDAD EJECUTORA: 700 / 1700, ACTIVIDAD / TAREA: 0004 – 0042 – 2302 – 0694, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2016.
- D. **APRÚEBANSE**, los siguiente términos de referencia:

Objeto: mantenimiento de los 30.000 km. con individualización camioneta e incluyendo los servicios básicos de una mantención de esta naturaleza, tales como: sellos tapón del filtro de aceite, filtro de aire, limpieza de inyectores, líquido multilimpiador y otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento del vehículo.

Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para el mantenimiento de la camioneta Chevrolet, es de \$ 249.696 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos).

Entrega: desde la aceptación de la Orden de Compra.

Pago: El pago se materializará dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de la factura, conforme a las normas establecidas para el sector público; la cual deberá ser ingresada en la oficina de partes de la SECNAD, ubicada en Villavicencio 364, oficina 802, Santiago. No se aplicarán reajustes de ninguna especie al precio cotizado.

- E. **ANÓTESE** y **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General